



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00856-00
Decisión	Requiere previo secuestro

Se pone en conocimiento de la parte interesada de la medida, lo informado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, esto es el acatamiento de la medida de embargo decretada sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias **N°001-813815 y 001-813174.**

En tal sentido previo a decretar el secuestro de los bienes identificados con anterioridad y ordenar la comisión a los Juzgados correspondientes, deberá adjuntar el certificado actualizado de libertad y tradición estos, a fin de constatar la medida inscrita.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01d62e92afc7cae1daf15fc27523616ffdb1ef7d2e5ca963424d3aad61645
b12**

Documento generado en 18/03/2021 11:07:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**